

diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 7 de marzo 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
PALOMAS	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo RÚSTICO)
PALOMAS	CAÑADA REAL LEONESA (Tramo URBANO)
PUEBLA DE LA REINA	CAÑADA REAL LEONESA o DE SEVILLA A MADRID (Tramo RÚSTICO)

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Los Santos a Medina de las Torres” en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez, que fue iniciado con fecha 18 de febrero de 2002.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 18 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 18 de febrero de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	CAÑADA REAL DE LOS SANTOS A MEDINA DE LAS TORRES

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Torremejía a Calzada Romana”, en el término municipal de Almendralejo, que fue iniciado con fecha 20 de febrero de 2002.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 20 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 20 de febrero de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
ALMENDRALEJO	CORDEL DE TORREMEJÍA A CALZADA ROMANA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Arroyo de la Luz”, en el término municipal de Arroyo de la Luz, que fue iniciado con fecha 25 de febrero de 2002.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 25 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 25 de febrero de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria: